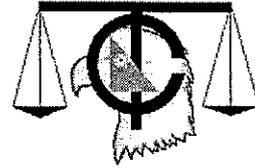




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Informe Legal N° 237/2019

Letra: T.C.P. - C.A.

Cde.: Expte. N° 221/17, Letra T.C.P.-S.C.

Ushuaia, 6 de diciembre de 2019.

SEÑOR SECRETARIO LEGAL A/C
DR. PABLO ESTEBAN GENNARO:

Viene a este Cuerpo de Abogados las actuaciones del corresponde, perteneciente al registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado "*SEGUIMIENTO RESOLUCIÓN PLENARIA N° 247/17 – EXCEPCIÓN CONTROL PREVENTIVO EXPTE. IPV N° 1342/2016*", a fin de tomar intervención, procediéndose a su análisis.

I. ANTECEDENTES

A través de la Resolución Plenaria N° 247/2017, del 22 de septiembre de 2017 (obrante a fojas 2/4), se exceptuó del Control Preventivo el expediente perteneciente al registro del Instituto Provincial de la Vivienda N° 1342, año 2016, caratulado: "*120 VIVIENDAS – SECCIÓN X- RÍO GRANDE REGLÓN 1, 2 y 3*". A su vez, se requirió al entonces Presidente del Instituto Provincial, Arq. Luis. A. CÁRDENAS, para que remita las actuaciones, en el término de veinte (20) días posteriores a su realización (artículo 2°).

En función de lo anterior, se encomendó a la Secretaría Contable de este Organismo de Contralor, que instruyera al Auditor Fiscal interviniente, para que procediese al seguimiento de la remisión de las actuaciones, en el plazo indicado en el párrafo anterior (artículo 3°).

La resolución fue notificada el 22 de septiembre de 2017 al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda, según cédula de notificación N° 567/2017, agregado a fojas 18.

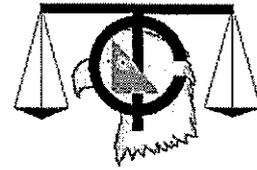
Posteriormente, se remitieron las actuaciones a la Secretaría Contable del Tribunal de Cuentas, a los fines del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° precitado.

Finalmente se emitió el Informe Contable N° 51/2019, Letra: T.C.P.-A.O.P. (fojas 15/16), del 25 de febrero de 2019, suscripto por el Auditor Fiscal Subrogante, C.P. José Luis CASTELLUCCI, quien indicó que en el marco de lo ordenado por el artículo 2° de la Resolución Plenaria 247/2019: *“(…) las actuaciones fueron remitidas a este organismo, mediante Nota N° 2927/2018 Letra I.P.V. (P), de fecha 18/12/2018, suscripta por el Presidente de I.P.V. Ab. Gustavo D. VÁZQUEZ, indicando que habiéndose suscripto los Contratos de obras respectivos se remite el expediente IPV N° 1342/2016, dando cumplimiento a lo requerido mediante Resolución Plenaria N° 247/2017 (...).*

A tal fin, se pudo verificar que se incorporan el Contrato de obra pública, registrado bajo el N° 474, suscripto por el Presidente del I.P.V. Abog. Gustavo D. VAZQUEZ, y la firma BESTAND S.A. con fecha 17/10/18 y el



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Contrato de obra pública, registrado bajo el N° 479, suscripto por el Presidente del I.P.V. Abog. Gustavo D. VAZQUEZ y la firma COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., con fecha 25/10/18.

En este sentido, se desprende que se ha dado cumplimiento de manera extemporánea, por parte del Instituto Provincial de Vivienda, en virtud de que los vencimientos operaría el 14/11/18 para el Contrato registrado bajo el N° 474 y el 23/11/18 para el Contrato registrado bajo el N° 479.

En el citado Informe se concluyó: "(...) el Instituto Provincial de la Vivienda dio cumplimiento de forma extemporánea a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 247/17 (...)".

De igual modo, a través de la Nota Interna N° 2538/2019, Letra: T.C.P.-S.C., el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia, C.P. David Ricardo BEHRENS, expuso que: "(...) el expediente del registro Instituto Provincial de la Vivienda, N° 1342/16, exceptuado del control preventivo, fue intervenido en el marco del control posterior, obrando a fojas 6/14 Acta de Constatación T.C.P. N° 08/2019 – A.O.P. suscripta por el Auditor Fiscal Subrogante C.P. José L. CASTELLUCCI.

Se elevan las presentes actuaciones para su conocimiento y consideración, dejándose expresa constancia que se ha procedido a anotar en el registro que esta Secretaría Contable lleva a tal efecto el cumplimiento al seguimiento ordenado mediante artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 247/17,

sugiriendo al Plenario de Miembros dar por concluida la intervención de este Organismo de Control”.

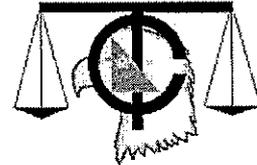
Por otra parte, mediante la Resolución Plenaria N° 232/2019 se resolvió que: “(...) con lo resulto en la Resolución Plenaria N° 247/2017, por la que se exceptuó del Control Preventivo al Expediente I.P.V. N° 1342/2016, perteneciente al registro del Instituto Provincial de Vivienda, iniciado por la Dirección Diseño Habitacional y Urbano Z/N, asunto: '120 VIVIENDAS-SECCIÓN X- RÍO GRANDE RENGLÓN 1, 2 y 3'; indicando que el Presidente del Instituto Provincial de Vivienda debía remitir el expediente a este Órgano de Control en el término de veinte (20) días de haberes suscripto los respectivos contrato de obra.

Que tal como surge de la cédula de notificaciones obrante a fs. 1091, la Resolución Plenaria N° 247/2017 fue notificada con fecha 22 de septiembre de 2017; en tanto que el expediente fue remitido con fecha 19 de diciembre de 2018, según se desprende del sello fechador obrante a fs. 1218, lo cual denota el excesivo tiempo transcurrido para el cumplimiento del plazo enunciado en el párrafo anterior.

Que tal actitud importa un transgresión a las resoluciones de este Tribunal de Cuentas, configurando una conducta reprochable pasible de las sanciones previstas por la Ley. No obstante, tal como surge del Informe Legal N° 186/2019 Letra TCP-CA, el plazo para el ejercer la potestad sancionatoria en este punto se encuentra excedido, por lo que resulta apropiado en consideración a esta circunstancia, hacer una recomendación al Presidente de Instituto Provincial de Vivienda, relativa a que en el futuro evite este tipo de incumplimiento, bajo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

apercibimiento de la aplicación de sanciones en los términos del artículo 4 inc. h) de la Ley provincial N° 50 (...)".

Por último, consta en foja 19 cédula de notificación N° 500/2019 dirigida al actual señor Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda, Dr. Gustavo Darío VAZQUEZ, por la que se le notificó de la Resolución Plenaria N° 232/2019, la que resuelve en su artículo 1°: *"Recomendar al Presidente del Instituto Provincial de Vivienda Dr. Gustavo D. VÁZQUEZ, que en el futuro deberá tener presente que cuando este Cuerpo Plenario de Miembros le otorgue la excepción al control previo en los términos de la Resolución N° 123/2016, deberá inexorablemente remitir las actuaciones en el control posterior y en el plazo otorgado para tal fin, bajo apercibimiento de la aplicación de sanciones en los términos del artículo 4 inc. h) de la Ley provincial N° 50 (...)"*.

II. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

De lo transcrito se percibe que en relación al incumplimiento del artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 247/2017, que debió ser analizada en las presentes actuaciones, se puede concluir que las mismas fueron tratadas por el Cuerpo Plenario de Miembros, mediante la Resolución Plenaria N° 232/2019, formulándose las sentadas recomendaciones.

Por ello, devendría en abstracto su análisis en las presentes, por lo que sería procedente dar por concluidas las actuaciones del corresponde, con el consiguiente archivo.

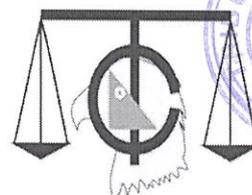
En mérito a las consideraciones vertidas, se remiten las actuaciones para la continuidad del trámite, con un total de 22 fojas, incluyendo el presente informe.



Dra. María Fernanda LUJÁN
ABOGADA
Mat. N° 833 CPAU TDF
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Expte.: N° 221/2017, Letra TCP-SC.

Ushuaia, 11 de diciembre de 2019.

**SEÑOR VOCAL ABOGADO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
DR. MIGUEL LONGHITANO**

Comparto los términos del Informe Legal N° 237/2019, Letra: T.C.P.-C.A., suscripto por la Dra. María Fernanda LUJAN y obrante a fojas 20/22, el que se propicia dar por concluidas las presentes actuaciones, con el consiguiente archivo, en tanto devendría en abstracto su análisis, al haber sido tratadas las mismas por el Cuerpo Plenario de Miembros, a través la Resolución Plenaria N° 232/2019.

En consecuencia, elevo a Usted las presentes para su análisis y tratamiento por parte de la Presidencia, para la prosecución del tramite.

Dr. Pablo E. GENNARO
a/c de la Secretaria Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

